

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de funcionario del BCRP a Albania, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 0007-2020-BCRP-N

Lima, 19 de febrero de 2020

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Banco de Albania, y del Bilateral Assistance and Capacity Building for Central Banks (BCC), para participar en el Workshop Strengthening Research Capacity at Central Banks, que se realizará el 11 y 12 de marzo en la ciudad de Tirana, Albania;

La Gerencia de Política Monetaria tiene entre sus objetivos proveer de análisis, proyecciones y propuestas de política monetaria para defender la estabilidad monetaria;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 13 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la misión en el exterior de los señores Marco Antonio Vega de La Cruz, Subgerente de Investigación Económica, y David Florián Hoyle, Jefe del Departamento de Modelos Macroeconómicos, ambos de la Gerencia de Política Monetaria, a la ciudad de Tirana, Albania, los días 11 y 12 de marzo de 2020, y el pago de los gastos no cubiertos por las entidades organizadoras, a fin de que intervengan en el evento indicado en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroguen los viajes será como sigue:

Viáticos	US\$ 1100,00
TOTAL	US\$ 1100,00

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

1857891-1

MINISTERIO PUBLICO

Dan por concluidos destakes, destacan a fiscal del Distrito Fiscal de Loreto para que preste apoyo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 365-2020-MP-FN

Lima, 21 de febrero de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 151-2020-MP-FN-PJFS-LORETO, el Oficio N° 444-2020-MP-FN-PJFS-LORETO; y la comunicación electrónica de fecha 27 de enero de 2020, cursados por la señora Sonia Elma Vergara Cabrera, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

En mérito a la solicitud de la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de Loreto, a través del cual comunicó los disturbios suscitados el 16 de diciembre de 2019 en la localidad de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañón, teniendo como resultado la destrucción y afectación de los bienes públicos del Ministerio Público, y al encontrarse en riesgo la seguridad e integridad del personal fiscal y administrativo de los despachos fiscales de la provincia de Datem del Marañón, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3796-2019-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2019, se dispuso, en vía de regularización y de manera transitoria, que a partir del 16 de diciembre de 2019, tanto la competencia de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón y de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón sean asumidas por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas y por la Cuarta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Maynas, respectivamente. Asimismo, que el personal fiscal de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, y de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón sea destacado a esas fiscalías.

A través del Oficio N° 151-2020-MP-FN-PJFS-LORETO, de fecha 09 de enero de 2020, la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de Loreto, en mérito al Informe N° 068-2019-XI-ACREPOL-SAM/REGPOL-SAMDIVPS-T/COMSEC-YGS/APO, suscrito por el Comandante de la PNP, Néstor Hugo Vílchez Penadillo, comisario Sectorial de Yurimaguas, comunica que el orden público ha sido restablecido en la localidad de San Lorenzo, provincia de Datem del Marañón; por lo que solicita que se restablezca la competencia tanto de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, así como de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón; y se concluya el destaque del personal fiscal de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón y de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer en vía de regularización, que a partir del 04 de enero de 2020, la competencia señalada en el artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3796-2019-MP-FN, que dispuso que a partir del 16 de diciembre de 2019, y de manera transitoria, la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, sea asumida, en adición a sus funciones, por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas; y la competencia de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón, sea asumida en adición a sus funciones, por la Cuarta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Maynas, se deje sin efecto.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el destaque del abogado Nerio Lazo Quevedo, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, para que preste apoyo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3796-2019-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2019; con efectividad al 04 de enero de 2020.

Artículo Tercero.- Dar por concluido el destaque del abogado Segundo Mariano Román Fasabi, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, para que preste apoyo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas,